

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 18 de junio de 2021 informo a la señora Juez sobre la respuesta emitida por el pagador del demandado y Bancolombia.

BERNARDO GIRALDO RIVERA

Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0004800
ASUNTO	Respuesta Pagador y Bancolombia

Las respuestas emitidas por el representante de la Fundación Ecológica Cafetera y Bancolombia, sobre la procedencia de los embargos comunicados, se ponen en conocimiento de la parte actora para los fines legales.

La primera expresa que procederá a efectuar las retenciones respectivas y la segunda que los saldos que posee el deudor están bajo los límites de inembargabilidad.

Se requiere a la parte actora para que adelante los trámites de notificación a la demandada, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

BGR

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 100 fijado el 22 de junio de 2021 a la 7:30 am.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b7b6e7965faafdf2797df243a2477fbe73452661b6cc3c3060e601b58cb1932

Documento generado en 21/06/2021 04:59:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>